

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA LA CASTELLANA INVERSIONES



Información del documento	
Versión	1
Fecha	24.03.2025
Preparado por	Jara del Favero Abogados
Responsable de su aprobación	Fiscalía ILC
Responsable de actualización	Fiscalía ILC

	AUTOR:	FECHA:	REVISIÓN:	N°:
	Jara del Favero – Fiscalía ILC	24.03.2025	24.03.2025	1
	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA			

I. Nuestra misión y visión

En La Castellana Inversiones tenemos como misión mantener los más altos estándares éticos en todas nuestras actividades y relaciones comerciales. Esta misión se basa en la confianza, la integridad y el compromiso con la excelencia.

Creemos firmemente en la responsabilidad y el respeto hacia nuestros clientes, colaboradores y la comunidad en general. Nuestros valores éticos guían cada decisión y acción que emprendemos, y nos comprometemos a actuar con honestidad, transparencia y profesionalismo en todas nuestras interacciones. Valoramos la diversidad, el trabajo en equipo y el respeto mutuo en un entorno de colaboración y confianza.

A través de nuestro Código de Ética y Conducta, reafirmamos nuestro compromiso con la integridad y la legalidad en todas nuestras operaciones. Nos esforzamos por promover prácticas comerciales justas, transparentes y éticas, y nos comprometemos a cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables.

Nuestra visión es generar valor de manera sostenible para nuestros clientes, colaboradores y la sociedad en su conjunto. Estamos dedicados a la excelencia operativa, la innovación continua y la mejora constante en todas nuestras actividades. Trabajamos juntos para impulsar el éxito y la prosperidad de nuestros clientes, manteniendo siempre los más altos estándares éticos y de conducta.

II. Alcance

Este Código de Ética (en adelante, “**Código**”) describe las obligaciones básicas que cada uno de nosotros tiene con la Empresa, basándose en los conceptos de ética y buena conducta que la alta dirección espera sean aplicados de manera constante por todos los integrantes de La Castellana Inversiones.

Este Código no pretende abarcar todas las situaciones posibles ni servir como un compendio exhaustivo de todas las leyes y regulaciones que afectan a la Empresa. En lugar de reemplazar o derogar otras políticas y procedimientos internos, este Código se complementa con ellos.

Las normas establecidas en este Código se aplican a Inversiones La Castellana S.A. y a sus filiales actuales o futuras (en adelante, indistintamente, “La Castellana Inversiones”, el “Grupo” o la “Empresa”) y a todos sus colaboradores. Es responsabilidad de cada persona en la Empresa conocer, cumplir y hacer cumplir cabalmente las disposiciones de este Código.

Los contenidos de este Código deben ser observados sin excepciones.

III. Interpretación.

Las personas de la Empresa deben actuar siempre con rectitud e integridad en el desempeño de sus funciones y en la realización de sus tareas. Ante cualquier situación relacionada con una conducta incorrecta, es fundamental buscar orientación para saber cómo proceder en cada caso específico. Se recomienda consultar con el Encargado de Prevención de Delitos o revisar las políticas de La

	AUTOR:	FECHA:	REVISIÓN:	N°:
	Jara del Favero – Fiscalía ILC	24.03.2025	24.03.2025	1
	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA			

Castellana Inversiones ante cualquier duda ética.

Las normas contenidas en este Código se basan en las leyes y reglamentos aplicables a la conducta de las personas en sus relaciones con la Empresa, estableciendo además normas adicionales o complementarias. En ausencia de una regulación especial en este Código, se aplicará íntegramente la normativa vigente, la cual suplirá su silencio y/o complementará su contenido.

Las consultas o dudas de interpretación del presente Código por parte de los colaboradores de la Empresa deberán ser dirigidas a su respectiva jefatura o bien al Encargado de Prevención de Delitos.

IV. Principios fundamentales.

1. Integridad personal

Se espera que todas las personas de la Empresa mantengan sólidos principios en todas sus actuaciones, tanto en su ámbito profesional como en su vida personal. La Empresa exige una conducta honesta y responsable en todos los aspectos del quehacer diario, y esta conducta debe prevalecer bajo cualquier circunstancia.

Nadie en la Empresa podrá solicitar ni insinuar a ningún colaborador que actúe indebidamente, de acuerdo con las leyes y las normas de conducta establecidas en este Código. Aquellos que sientan que están siendo presionados por jefes o superiores para realizar actuaciones indebidas deberán informar de inmediato a través del canal de denuncias para que dicha situación sea conocida y debidamente resuelta.

Un comportamiento inadecuado, de acuerdo con las normas de este Código, no es justificable, incluso si su objetivo o resultado parece generar un beneficio para la Empresa. La búsqueda constante de la excelencia en el desempeño de nuestras labores es parte esencial de los principios y valores que deben inspirar nuestro trabajo.

2. Ambiente laboral y seguridad en el trabajo

En La Castellana Inversiones, es una prioridad generar condiciones óptimas para el desarrollo de todos sus integrantes, promoviendo un ambiente laboral basado en la seguridad, el respeto, la honestidad, la calidad profesional, la capacitación y el trabajo en equipo.

Un objetivo permanente de la Empresa es velar por la seguridad y la salud ocupacional de sus colaboradores, procurando reducir continuamente y de manera progresiva los riesgos asociados a nuestras operaciones. Para lograr esto, es fundamental contar con procedimientos efectivos que minimicen los riesgos inherentes a nuestras actividades. Esto incluye la evaluación regular del desempeño en todos los procesos, la adopción oportuna de medidas correctivas y la provisión de información y capacitación adecuadas sobre temas de seguridad.

La Empresa se compromete a mantener un entorno de trabajo seguro y saludable, promoviendo que todos los colaboradores estén informados y capacitados sobre las mejores prácticas y procedimientos para la prevención de riesgos y accidentes.

3. Respeto a la Libre Competencia

En La Castellana Inversiones, promovemos y respetamos la libre competencia como un valor

	AUTOR:	FECHA:	REVISIÓN:	N°:
	Jara del Favero – Fiscalía ILC	24.03.2025	24.03.2025	1
	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA			

fundamental que guía todas nuestras actividades. La competencia estimula la eficiencia y la creatividad, permitiendo establecer relaciones justas y equitativas con nuestros clientes, proveedores y competidores.

Las acciones competitivas deben alinearse con los objetivos de la Empresa y con las consideraciones propias del mercado en el que operamos. No se permite la realización de acuerdos con competidores o proveedores que restrinjan la libre competencia. Ante cualquier duda sobre la legalidad de acuerdos o contratos, o sobre acciones que pudieran infringir leyes o regulaciones relacionadas con el comercio y la competencia, las personas de la Empresa deben consultar a su respectiva jefatura.

Aunque es política de la Empresa evitar el contacto con competidores, en casos donde sea necesario por razones legítimas, como en organizaciones gremiales, es crucial consultar a la jefatura si surge alguna duda sobre la naturaleza de dichos contactos. La forma más segura de prevenir conflictos en este ámbito es evitar reuniones o comunicaciones con competidores a menos que se tenga plena certeza de que los temas tratados no están relacionados con asuntos que puedan resultar contrarios a la libre competencia.

4. Representación de la Empresa

Los colaboradores de La Castellana Inversiones deben actuar en nombre de la Empresa únicamente en las situaciones para las cuales se les ha otorgado poder o autorización, ya sea por la naturaleza de su cargo o por delegación expresa. Está prohibido actuar en nombre de la Empresa sin la debida autorización.

Asimismo, queda prohibido el uso de papelería, tarjetas de visita, timbres o redes sociales de la Empresa para fines personales. Cualquier comunicación realizada a título personal debe hacerse de manera que no implique la representación de la Empresa ni utilice sus recursos o identificaciones corporativas.

5. Conflictos de interés

Los conflictos de interés pueden surgir cuando una los intereses de un colaborador se contraponen a los intereses de la Empresa.

La Castellana Inversiones cuenta con una Política de Conflicto de Interés que tiene como objetivo identificar las situaciones que configuran o podrían configurar un conflicto de interés. Esta política establece cómo deben actuar los directores, administradores, ejecutivos principales, representantes, alta administración, colaboradores y asesores para declarar y resolver estos conflictos.

En caso de que se presente un conflicto de interés, la persona involucrada deberá ajustarse a lo establecido en la Política de Conflicto de Intereses de La Castellana Inversiones. Es responsabilidad de cada persona de la Empresa estar informada sobre sus potenciales conflictos de interés y consultar con su jefe directo o con la asesoría legal de la Empresa para resolver cualquier duda.

6. Protección de los bienes de la Empresa

Las personas de la Empresa deben cuidar y proteger los bienes de la misma, ya que estos son fundamentales para un trabajo productivo y estable. Debe asegurarse que el desgaste de los activos no exceda el que resulta de su uso apropiado.

	AUTOR:	FECHA:	REVISIÓN:	N°:
	Jara del Favero – Fiscalía ILC	24.03.2025	24.03.2025	1
	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA			

No está permitido prestar ni ceder activos a terceros sin la debida autorización. Los colaboradores tienen la responsabilidad de garantizar la confidencialidad de la información que poseen, custodiando cuidadosamente documentos y archivos para evitar que sean leídos por personas no autorizadas.

Está prohibido traspasar a terceros, y menos aún a la competencia, conocimientos que son propiedad de la Empresa, especialmente aquellos que podrían causar un daño a la misma si llegan a manos de competidores.

La propiedad de los procedimientos e ideas generadas por personas en el marco de sus actividades remuneradas por la Empresa corresponde a esta. El uso no autorizado de estos activos intangibles, incluso por quienes los generaron, está prohibido. En caso de dudas al respecto, se deberá consultar a su jefatura respectiva.

No está permitido retirar documentos ni información de la Empresa sin autorización, incluso si la persona fue quien generó dicha información. Esto aplica especialmente a la información contenida en computadores y dispositivos electrónicos utilizados en el trabajo.

La Empresa ha establecido políticas y procedimientos de control interno para diversos aspectos del funcionamiento organizacional. Las personas de la Empresa deben mantener estos procedimientos operativos y colaborar con su adecuado funcionamiento.

7. Uso de bienes de la Empresa con fines personales

Queda estrictamente prohibido el uso no autorizado de los bienes de la Empresa para fines personales o para actividades que no estén relacionadas con el trabajo establecido en la Empresa. Cualquier autorización para el uso de estos bienes deberá ser formalmente aprobada y documentada.

8. Atención y regalos

Las personas de la Empresa no deben solicitar, aceptar, recibir, ofrecer o dar cualquier tipo de beneficios económicos, regalos o cualquier otra clase de ventajas indebidas, en relación con funcionarios públicos nacionales o extranjeros, ya sea para su propio beneficio o el de terceros, que sean solicitados, aceptados, ofrecidos o entregados en razón de su cargo.

Asimismo, está prohibido que las personas de la Empresa acepten, reciban, ofrezcan o den cualquier tipo de beneficios económicos o regalos a clientes o proveedores, ya sea para su propio beneficio o el de terceros.

La Empresa se opone firmemente a utilizar prácticas no éticas para influir en la voluntad de personas ajenas en busca de obtener beneficios indebidos.

La Castellana Inversiones cuenta con una Política de Relacionamiento con Funcionarios Públicos y con una Política de Regalos e Invitaciones. En caso de dudas sobre estas políticas, se debe consultar con la jefatura directa o con el Encargado de Prevención de Delitos.

9. Relación con los proveedores

La relación entre las personas de la Empresa y los proveedores debe basarse en la independencia

	AUTOR:	FECHA:	REVISIÓN:	N°:
	Jara del Favero – Fiscalía ILC	24.03.2025	24.03.2025	1
	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA			

y en los intereses de La Castellana Inversiones, dentro de un marco de justicia y transparencia. Es imperativo evitar cualquier compromiso indebido o parcialidad hacia un proveedor. Las decisiones deben priorizar siempre los criterios de utilidad, calidad, oportunidad y presupuesto que sean más favorables para la Empresa, y nunca deben privilegiar a un proveedor a cambio de beneficios personales o de cualquier otra índole.

La elección y contratación de proveedores deben realizarse con base en criterios técnicos, profesionales y éticos, en línea con las necesidades de la Empresa. La selección de proveedores se debe fundamentar en factores objetivos como competencia, oportunidad, precio y calidad. Los procedimientos de selección deben ser transparentes, establecidos previamente y demostrables ante las instancias superiores de la Empresa.

Además, se debe evitar la negociación con empresas o personas sobre las cuales exista una duda razonable en cuanto a su integridad o principios éticos.

10. Sustentabilidad y relación con el medioambiente

La Empresa está comprometida con el desarrollo de sus actividades de manera sustentable y con la protección y conservación del medioambiente a largo plazo.

Este compromiso implica considerar en todas las acciones y decisiones los aspectos relevantes asociados a la conservación de los recursos y al respeto por el medioambiente. La Empresa adopta buenas prácticas y valores que promueven una actuación responsable y se promueve el cumplimiento de todas las exigencias legales y administrativas vigentes relacionadas con el medioambiente.

Todo el personal de la Empresa debe integrar en sus actividades diarias una actitud que respete la sustentabilidad y la protección del medioambiente, asegurando el cumplimiento de la legislación vigente y de las normas internas emitidas por la Empresa en esta materia.

11. Prevención de delitos especificados en la Ley N°20.393

De acuerdo con la Ley N°20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas por diversos delitos, incluyendo cohecho a funcionarios públicos nacionales o extranjeros, lavado de activos, financiamiento del terrorismo, receptación, corrupción entre particulares, administración desleal, negociación incompatible, apropiación indebida, delitos asociados a la pesca, delitos ambientales, delitos societarios, delitos tributarios, delitos laborales, contaminación de cuerpos de agua, delitos informáticos, y otros que pudieran incorporarse en el futuro, la Empresa puede ser considerada responsable por dichos delitos cometidos por sus colaboradores y dependientes en el ejercicio de sus funciones.

Las conductas descritas en esta Ley son consideradas no solo ilícitas, sino también indebidas según las disposiciones generales de este Código. La Empresa prohíbe estrictamente cualquier conducta que esté contemplada como delito en la Ley N°20.393 y sus leyes modificatorias. Se ha divulgado información sobre los delitos a los que la Empresa puede estar expuesta, y se entiende que todos los colaboradores están al tanto de dicha información.

Para aclaraciones sobre situaciones específicas que puedan implicar riesgo de involucrarse en los delitos mencionados, se puede consultar al Encargado de Prevención de Delitos o a la jefatura

	AUTOR:	FECHA:	REVISIÓN:	N°:
	Jara del Favero – Fiscalía ILC	24.03.2025	24.03.2025	1
	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA			

correspondiente.

Además, la prohibición de incurrir en los delitos tipificados en esta ley se extiende a proveedores y a cualquier entidad o persona que preste servicios a la Empresa sin formar parte de ella. Estas obligaciones se establecerán claramente en cada caso en los contratos de servicios con dichas entidades.

12. Manejo de la información

La información relativa a las operaciones de la Empresa y de sus empresas relacionadas es confidencial. Su divulgación no autorizada podría perjudicar los intereses de la Empresa o de las personas con las que mantiene relaciones comerciales o negociaciones. Por lo tanto, es política de la Empresa restringir el acceso a información privilegiada y minimizar el número de intermediarios entre la generación y la divulgación de dicha información.

Es responsabilidad de cada colaborador proteger adecuadamente toda la documentación y valores a los que tenga acceso, cumpliendo estrictamente con la normativa interna establecida. En casos donde la revelación de información confidencial sea considerada necesaria por motivos justificados, se debe obtener la autorización previa de la gerencia.

13. Exactitud de la información

Es fundamental que nuestros libros y registros contables y legales, así como los registros operativos y toda la información para la gestión, sean precisos y cumplan con la normativa, las prácticas contables vigentes, y nuestras políticas y procedimientos. Deben reflejar fielmente la realidad sin adiciones ni alteraciones.

Las transacciones entre la Empresa, sus empresas relacionadas y terceros deben ser registradas de manera oportuna y precisa en nuestros libros contables. Bajo ninguna circunstancia está permitido ocultar información o proporcionar datos inexactos o incompletos.

Toda información que el personal de la Empresa proporcione a sus supervisores directos, auditores, así como a otras instituciones u organismos, debe ser oportuna, completa, veraz y confiable. Es responsabilidad de cada colaborador asegurarse de que la información proporcionada sea clara y transparente.

14. No discriminación y respeto

La Empresa respeta la dignidad de las personas y rechaza cualquier forma de discriminación basada en raza, religión, género, edad, orientación sexual, nacionalidad, estado civil, discapacidad, entre otras. Este respeto se extiende tanto a colaboradores actuales como a postulantes a nuevos puestos de trabajo. La discriminación arbitraria no debe formar parte de los procesos de reclutamiento y contratación, ni influir en la definición de términos y condiciones de empleo, como tareas a realizar, capacitación, remuneración, beneficios, promoción, transferencia y disciplina interna.

La Empresa condena enérgicamente el acoso y cualquier forma de presión indebida para silenciar tales conductas. Cualquier persona de la Empresa que se considere víctima de acoso tiene a su disposición canales eficaces para presentar su denuncia, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente. Los colaboradores deben seguir los procedimientos indicados en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad. Si no se percibe una respuesta adecuada, se puede utilizar

	AUTOR:	FECHA:	REVISIÓN:	N°:
	Jara del Favero – Fiscalía ILC	24.03.2025	24.03.2025	1
	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA			

el Canal de Denuncias para asegurar una resolución efectiva.

15. Propiedad intelectual

Es política de la Empresa respetar la propiedad intelectual que terceros puedan tener sobre sus productos. Ello incluye especialmente el secreto industrial, los productos de software, etc., debiendo ser particularmente respetuosos del cumplimiento de la legalidad vigente.

V. Normativa de cumplimiento.

Los colaboradores de la Empresa están obligados a cumplir este Código, así como las políticas específicas que lo complementan, la normativa vigente, y el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad. Las conductas que contravengan lo dispuesto en este Código estarán sujetas a las medidas disciplinarias adoptadas por la Empresa, las cuales dependerán de la gravedad de la falta. Esto no excluye las posibles consecuencias derivadas de la legislación aplicable, ni la responsabilidad civil o penal que corresponda en cada caso.

Cada colaborador tiene la responsabilidad de actuar con vigilancia y no ser complaciente con las conductas incorrectas de otros. Por lo tanto, todos los colaboradores están obligados a informar a sus jefes o utilizar el Canal de Denuncias para reportar cualquier violación de las disposiciones de este Código.

La Empresa proporcionará este Código a cada nuevo colaborador al momento de su contratación y requerirá una declaración de conocimiento del mismo al menos una vez al año. Además, el Código de Ética estará disponible para todos los colaboradores en cualquier momento.

VI. Sanciones

Todo integrante de La Castellana Inversiones debe conocer el contenido del presente Código y regirse por sus lineamientos en todo momento. El incumplimiento de los términos de este Código por parte de los colaboradores de la Empresa puede resultar en la aplicación de sanciones establecidas en los instrumentos internos de la Empresa, así como en la normativa legal vigente.

Los trabajadores de La Castellana Inversiones deben ser conscientes de que podrían ser objeto de investigaciones internas en caso de que exista algún indicio de incumplimiento de los principios establecidos por la Empresa, o de los parámetros de la Ley N°20.393 y otras normas relevantes. Las investigaciones se llevarán a cabo para determinar la veracidad de las denuncias y la conformidad con los estándares éticos y legales aplicables.

VII. Vigencia

La presente Política tendrá vigencia indefinida, pudiendo ser modificada en cualquier momento por la Compañía y, en todo caso, cada vez que el Encargado de Prevención del Delito de la Empresa así lo recomiende y ello sea aprobado por la Máxima Autoridad Administrativa.

VIII. Control de versión

Versión: 1

	AUTOR:	FECHA:	REVISIÓN:	Nº:
	Jara del Favero – Fiscalía ILC	24.03.2025	24.03.2025	1
	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA			

Fecha primera versión: 24.03.2025

Registro de modificaciones:

Versión	Motivo	Fecha
1	Primera versión oficial	24.03.2025
2	Revisión anual	
3	Etc.	

	AUTOR:	FECHA:	REVISIÓN:	Nº:
	Jara del Favero – Fiscalía ILC	24.03.2025	24.03.2025	1
	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA			

ANEXO

CARTA DE COMPROMISO DEL CÓDIGO DE ÉTICA

Hago constar que he leído el “Código de Ética” de la Empresa, vigente a esta fecha, y que comprendo la importancia y el contexto de las reglas aquí contenidas.

Asimismo, declaro estar en conocimiento de que su cumplimiento es obligatorio para todas las personas de la Empresa.

Lugar y fecha: _____

Firma: _____

Nombre completo: _____